Acuerdo de Concejo

Tarma, 25 de abril de 2025

N° 051-2025-CMT

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril del año 2025, el Informe N° 000207-2025-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 000425-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 000234-2025-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000063-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 000225-2025-ALC/MPT del Despacho de Alcaldía, el Oficio N° 027-2025-SR-CALPRCPD/MPT del Regidor Manuel Clemente De La Cruz Iriarte; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Acuerdos, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, el Literal h) del Numeral 13.1 del Artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, sobre Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025, autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, la siguiente transferencia financiera: *"Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional,* ***previa suscripción del convenio respectivo****. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de setiembre de 2025, debiéndose emitir el* ***acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal****, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado (...)"*;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, refiere: *"46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70* ***se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal*** *según sea el caso."*;

Que, en fecha 26 de marzo de 2025 del año 2025 se suscribe el CONVENIO N° 148-2025-GRJ/GR, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL , JR. SAN MARTIN DE PORRES, PASAJE PANAMA; PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2, DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2617326, cuyo objeto, es establecer los mecanismos y compromisos para la transferencia de recursos a la Municipalidad Provincial de Tarma, a afectos de financiar la ejecución de la inversión, por el importe total de S/ 1,845,392.01 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 01/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Tarma, conforme a la Cláusula Octava: DEL FINANCIAMIENTO del mencionado Convenio;

Acuerdo de Concejo

Tarma, 25 de abril de 2025 **N° 051-2025-CMT**

Que, mediante Reporte del SIAF - Operaciones en Línea - Modulo Administrativo - Transferencias Financieras Recibidas / Distribuciones, se tiene una transferencia financiera con las siguientes características: Año:2025 / N° Transferencia: 0000000001 / Fecha de Transferencia: 31-03-2025 / Entidad Origen: 000818 – Región Junín – Sede Central / Monto de Transferencia: S/. 1' 823,892.00 (Un Millón Ochocientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles); motivo por el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 000207-2025-OGPP/MPT solicita la aprobación de Incorporación de Mayores Ingresos por Transferencia Financiera del Gobierno Regional Junín (Crédito Suplementario), para cuyo efecto presenta la desagregación de ingresos y gastos de los recursos transferidos vía Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento: (04) Donaciones y Transferencias, Rubro: (13) Donaciones y Transferencias, por la suma de S/. 1' 823,892.00 (Un Millón Ochocientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 000234-2025-OGAJ/MPT la Oficina General de Asesoría Jurídica determina porque se eleve a Sesión de Concejo para el debate correspondiente, recomendando se declare procedente la Aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 301098 Municipalidad Provincial de Tarma para el Año 2025 vía Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento: (04) Donaciones y Transferencias, Rubro: (13) Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 1' 823,892.00 (Un Millón Ochocientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 000063-2025-GM/MPT la Gerencia Municipal señala que habiendo efectuado la evaluación y revisión es de opinión favorable ser elevado a Sesión de Concejo la Incorporación de Mayores Ingresos por Transferencia Financiera por parte del Gobierno Regional Junín;

Que, en Sesión de Concejo señalada en el visto, se trató el Pedido por Escrito formulado por el Regidor Manuel Clemente De La Cruz Iriarte, el mismo que pasó a Orden del Día, sobre APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN (CRÉDITO SUPLEMENTARIO) EN ATENCIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONVENIO N° 148-2025-GRJ/GR, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTÍN DE PORRES, PASAJE PANAMÁ, PASAJE PROLONGACIÓN TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2, DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI: 2617326;

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, y luego del debate correspondiente acuerdan aprobar el Convenio señalado en el considerando precedente; estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, a la votación aprobatoria por **UNANIMIDAD,** de los señores regidores;

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN (CRÉDITO SUPLEMENTARIO) EN ATENCIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONVENIO N° 148-2025-GRJ/GR, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTÍN DE PORRES, PASAJE PANAMÁ, PASAJE PROLONGACIÓN TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2, DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI: 2617326, AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 301098 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA EL AÑO FISCAL 2025, vía Créditos Suplementarios en la Fuente de Financiamiento: (04) Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias (DT) por el monto de S/. 1' 823,892.00 (Un Millón Ochocientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles),** de acuerdo al siguiente detalle:

Acuerdo de Concejo

Tarma, 25 de abril de 2025 **N° 051-2025-CMT**

INGRESOS		EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 04 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
	0 - Normal	
Especifica de Ingresos	: 1.4.2.3.1.2. De Los Gobiernos Regionales	1,823,892.00
	SUB TOTAL DE INGRESOS	1,823,892.00
	TOTAL INGRESO	1,823,892.00

EGRESOS		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2617326 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTIN DE PORRES, PASAJE PANAMA; PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2, DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	
ACT/AI/OBR:	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FINALIDAD	: 0020735 "MEJORAMIENTO DE VIAS EXISTENTES" (Sec Func. – 0160)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos De Capital	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gasto	
GENÉRICA DEL GASTO	: 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,823,892.00
	Sub Total, Egresos	1,823,892.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA VºBº Abog. Eduardo A. Egoavil Blanco

Artículo 2º.- ENCOMENDAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - ENCOMENDAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 3°. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos administrativos competentes de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TARMA

Lic. walter Jimenez Jimenez
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
G. Municipal
Ofic Gral Plan y Pto
Archivo/jvp